



**RESOLUCIÓN N° 475**

AUTORIZA DEVOLUCION

PUERTO NATALES, 29 DE ABRIL 2022

**VISTOS:**

Las facultades establecidas en el D.F.L. N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, Decreto N°462, de 1981 del Ministerio de Justicia, lo dispuesto en el Art. 27 letra a) del Estatuto de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales del 22 de junio de 1983; las facultades concedidas por el directorio de la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, a través de su Presidenta y la Resolución CORMUNAT N°302 de fecha 22 de Marzo de 2022 que nombra a doña Ida Ximena Velásquez Díaz como Secretaria General.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Corporación de Educación, Salud y Menores, tiene bajo su dependencia la administración de los Cementerios Municipales Padre Alberto Hurtado y Padre Pedro Maria Rossa, de la comuna de Natales.

2. Que, atendido lo dispuesto en el Artículo 35 del decreto N°357 de 1970 que fija el Reglamento General de Cementerios, se podrán recuperar los terrenos vendidos, restituyendo al interesado el cincuenta por ciento de su valor a la época de su devolución.

3. Que, con fecha 21 de enero de 2021, mediante orden de pago N°38, la Sra. Angelica del Carmen Alarcón Díaz, RUT [REDACTED] efectuó compra de terreno en calidad de perpetuo, en Cementerio Padre Pedro Maria Rossa, para construir nicho bóveda doble por un monto de UTM 64,35 equivalente a \$3.280.434.-

4. Que, con fecha 25 de marzo de 2022, la Sra. Angelica del Carmen Alarcón Díaz, RUT [REDACTED], ingresa carta solicitud de restitución del cincuenta por ciento del valor del Terreno al Área de Cementerios de la CORMUNAT.

5. Que, con fecha 30 de marzo de 2022, mediante ORD N°079 del Área Cementerios de CORMUNAT, se solicita gestionar el reembolso de dinero por la cantidad de \$1.430.633 (un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos treinta y tres pesos).

6. Que, analizados los antecedentes desde la administración de la CORMUNAT se realiza el cálculo para devolución del cincuenta por ciento del valor a la época de su devolución correspondiente a UTM 32.175 con un valor de UTM de \$55.537.- al día de la solicitud entregando un monto de \$1.786.903.- (un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos).

**RESUELVO:**

1. **REINTÉGRESE** a Sra. Angelica del Carmen Alarcón Díaz, los fondos por concepto de recuperación de terrenos vendidos, que asciende a la cantidad de \$1.786.903 (un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos).

2. **IMPUTESE** dicha cantidad a la cuenta contable "Devoluciones" N° [REDACTED] del presupuesto 2022 del Área Cementerio.

3. **TRANSFIÉRASE** la cantidad antes indicada, desde cuenta corriente N° [REDACTED] de Banco Santander, hacia la cuenta personal de la interesada.

4. **DÉJESE** en cada caso la debida constancia en el sistema CAS-CHILE.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE.**



**IDA XIMENA VELASQUEZ DIAZ**

Secretaria General

Corporación de Educación, Salud y Menores  
de Puerto Natales



IXWD/CNAVATB/CMC/IAN//gbe

Administradora de Cementerios;

2. Secretaria General;
3. Departamento de Control;
4. Archivo Jurídico;
5. Departamento de Administración y Finanzas, y
6. Archivo Oficina de Partes.